

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-02-2023. Informo al señor Juez que la parte interesada en este sucesorio solicita se corrija en la sentencia, el número de cédula de este y la causante.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 100

PROCESO: SUCESIÓN

SOLICITANTE: DEY ANDERSON RINCÓN LOAIZA

CAUSANTE: MARIA ALEICY LOAIZA LÓPEZ

RADICADO: 170014003002-2020-00072-00

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Por solicitud del interesado en la sucesión del asunto, se corrige el número de la cédula de ciudadanía de DEY ANDERSON RINCÓN LOAIZA, toda vez que en la sentencia proferida el 4 de marzo de 2022, por error aritmético se relacionó el número 5.082.283, siendo lo correcto **75.082.283**. Y con relación a la causante MARÍA ALEICY LOAIZA LÓPEZ, no se observa el número de la cédula de esta en ningún párrafo de la sentencia o que se haya incurrido en error del número, no obstante esto, se anota que es **24.314.825**, Lo anterior de conformidad con el art. 286 CGP. Por secretaría líbrese los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8daa3f8519d1453b3fae6c1f00b8fca7a43c38541e8fd3eefcf480bc8069c1**

Documento generado en 02/02/2023 10:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>